

DECRETO:

UNICO.— El Doctor Pompilio Brouwer, Secretario de Estado sin Cartera, queda encargado de la Secretaría de Estado de Propiedades Públicas, a partir del día 4 del presente mes, mientras dure la ausencia en el exterior del titular de la misma.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 101o. de la Restauración.

Emilio de los Santos

Ramón Tapia Espinal

Manuel E. Tavares Espaillat

Decreto No. 288, que nombra al señor Juan R. Santoni Calero Presidente de la Comisión Nacional de Desarrollo y Financiamiento Habitacional.

G. O. No. 8815, del 11 de diciembre de 1963

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO: 288

VISTO el artículo 3 de la Ley No. 74, de fecha 2 de diciembre de 1963;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— El señor Juan R. Santoni Calero, queda designado Presidente de la Comisión Nacional de Desarrollo y Financiamiento Habitacional.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 101o. de la Restauración.

Emilio de los Santos

Ramón Tapia Espinal

Manuel E. Tavares Espailat

Decreto No. 289, que nombra al Ing. Ignacio Guerra Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Desarrollo y Financiamiento Habitacional.

G. O. No. 8815, del 11 de diciembre de 1963

**República Dominicana
EL TRIUNVIRATO**

NUMERO: 289

VISTO el artículo 4 de la Ley No. 74, de fecha 2 de diciembre de 1963;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— El Ingeniero Ignacio Guerra queda designado Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Desarrollo y Financiamiento Habitacional.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 101o. de la Restauración.

Emilio de los Santos

Ramón Tapia Espinal

Manuel E. Tavares Espailat